



LA PLATA, 2 Abril de 1981.-

VISTO:

la presentación efectuada por los vecinos frentistas de la calle 21 e/ 73 a 74, solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de iluminación a vapor de mercurio en la calle aludida mediante la modalidad de contratación directa entre vecinos y empresa constructora y,

CONSIDERANDO:

que habiéndose constituido en consorcio y solicitado ante el Departamento Electromecánica y Alumbrado Público el correspondiente proyecto de iluminación según constancias obrantes en el Expediente n° 4061-51.873/81 y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que de las 21 unidades contributivas que integran la obra, 16 firman su adhesión a la misma, lo que representa un 75%, cumplimentando de esta manera lo establecido en la Ordenanza General n° 165,

por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 9448, modificatoria del Decreto Ley 6779/58, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de iluminación a vapor de mercurio de la calle 21 e/73 y 74.-

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9° Inciso b) de la Ordenanza General n° 165 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose le mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Regístrese, publíquese, Cúmplase y archívese.-
aj.

ING. JORGE LUIS ORIA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DR. ALBERTO DOMINGO TESTAMANTI
INTENDENTE MUNICIPAL

48824

ORDENANZA N°

3 ABR 1981